DECRETO Nº 777/2.021.
CONCORDIA, 19/07/2.021.

VISTO:

Las Facturas Tipo "C" Nº 00002-00000035, de la firma BRICEÑO SERGIO JAVIER, con domicilio en Yamandú Rodríguez 1154, Concordia Entre Ríos; por un importe Total de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), Factura Tipo "C" N° 00002-00000044, de la firma HERNANDEZ MARIA ELENA, con domicilio en Rivoli 2177, Concordia Entre Ríos; por una suma Total de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00) y Factura Tipo "C" N° 00002-00000033, de la firma SANTA CRUZ RAMONA ELENA, con domicilio en Teniente Ibáñez 1594, Concordia Entre Ríos; por una suma total de Pesos Veinticinco Mil Con 00/100 ($ 25.000,00) y;

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación corresponde a Monotributistas que han prestado servicios en el Departamento Veterinaria dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en el periodo Julio 2021.

Que es pertinente proceder conforme a lo establecido en el Articulo 113º; a) y b) de la Ordenanza Nº34.698, debiendo encuadrarse dicha erogación en el Art 12º inciso d.1 de la Norma antes mencionada.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento administrativo tendiente al pago de las Facturas Tipo "C" Nº 00002-00000035, de la firma BRICEÑO SERGIO JAVIER, por un importe Total de Veinticinco Mil con 00/100 ($ 25.000,00), Factura Tipo "C" N° 00002-0000044, de la Firma HERNANDEZ MARIA ELENA, por un importe total de Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00) y Factura Tipo "C" N° 00002-00000033, de la Firma SANTA CRUZ RAMONA ELENA, por un importe total de Veinticinco Mil con 00/100 ($25.000,00) según los motivos expresados en el Considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar el presente gasto en el Articulo 12º inciso d.1 de la Ordenanza 34.698/11.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a Mesa de Entrada General, para caratular las presentes actuaciones, posteriormente derivar a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA